



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Pago de infracciones en materia de Tránsito Municipal					
DESCRIPCIÓN:					
Derivado de las sanciones por infringir el reglamento de tránsito vigente en el Estado de México, conforme a la tabla de infracciones, sanciones y medidas de seguridad que en el contenido del mismo especifica a través de la Tesorería Municipal se realiza el procedimiento para el cobro y la baja de las infracciones, así como la inmediata entrega del documento retenido en la unidad de tránsito municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 86 bis de la Constitución Local Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México, Reglamento de Tránsito del Estado de México, Transferencia del servicio público y de tránsito por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a favor del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, celebrado el 13 de mayo de 2016, Capítulo XIX y Artículo. 141 fracción VI Y VII Artículo. 144 fracción III y Artículo. 240 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Boleta de infracción y recuperación de documentos en casos de retención		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Por infringir el Reglamento de Tránsito del Estado de México			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
Boleta de Infracción		SI	0	Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 86 bis de la Constitución Local Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México, Reglamento de Tránsito del Estado de México, Transferencia del servicio público y de tránsito por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a favor del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, celebrado el 13 de mayo de 2016, Capítulo XIX y Artículo. 141 fracción VI Y VII Artículo. 144 fracción III y Artículo. 240 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Boleta de Infracción		SI	0	Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 86 bis de la Constitución Local Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México, Reglamento de Tránsito del Estado de México, Transferencia del servicio público y de tránsito por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a favor del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, celebrado el 13 de mayo de 2016, Capítulo XIX y Artículo. 141 fracción VI Y VII Artículo. 144 fracción III y Artículo. 240 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.	
Identificación Oficial con Fotografía		SI	0		





INSTITUCIONES PÚBLICAS									
Boleta de Infracción		SI	0	Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos					
Identificación Oficial con Fotografía		SI	0	Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 86 bis de la Constitución Local Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México, Reglamento de Tránsito del Estado de México, Transferencia del servicio público y de tránsito por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a favor del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, celebrado el 13 de mayo de 2016, Capitulo XIX y Artículo. 141 fracción VI Y VII Artículo. 144 fracción III y Artículo. 240 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 Minutos								
COSTO:	Conforme a lo establecido al artículo 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México		Fundamento Jurídico Conforme a lo establecido al artículo 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Módulo de caja de la tesorería municipal del Ayuntamiento de Ixtlahuaca								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Se otorga descuento el 50% si se realiza dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su imposición. las multas que no sean pagadas en el plazo indicado causarán actualización en términos del art. 30 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios. No aplica derivado a que se da cumplimiento antes del tiempo para ejecutar la afirmativa ficta, tal y como lo refiere el trámite.								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Seguridad Pública, Desarrollo Vial y Tránsito					Dirección de Seguridad Pública, Desarrollo Vial y Tránsito				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Tec. I. C. Antonio Domínguez Montes							
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida de la mujer				NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Centro				MUNICIPIO:	Ixtlahuaca			
C.P.:	50740		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
712	2830052		No Aplica	No Aplica		seguridad_publica@ixtlahuaca.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica				NO. INT. Y EXT.:	No Aplica		
COLONIA:	No Aplica				MUNICIPIO:	No Aplica			
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica		No Aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica							





IXTLAHUACA
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA
2022-2024

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo realizar el pago de mi infracción, aunque haya extraviado la boleta?
RESPUESTA:	La unidad de tránsito municipal cuenta con un sistema electrónico de infracciones, en el que se puede verificar el estado de cada infracción realizada
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo realizar el pago de mi infracción en un día inhábil?
RESPUESTA:	No
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Me pueden retener la placa de mi vehículo, si he cometido una infracción?
RESPUESTA:	Solo si se cuenta con placas foráneas
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

ELABORÓ:  Policia Primero Lic. Noe Arroyo Nava	VISTO BUENO:  Comisario Tec. Lic. Antonio Domínguez Montes	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/09/2023.
---	--	--

